



PUNTA ARENAS, Septiembre 30 de 2009

NUM. 3432 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3276, de fecha 17 de Septiembre de 2009, que otorga Concesión de Bien Nacional de Uso Público (**Antecedente 675**);
- ✓ Convenio "Concesión de Bien Nacional de Uso Público", de fecha 21 de Septiembre de 2009;
- ✓ Resolución Alcaldicia de 29 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3360 de 25 de Septiembre de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONVENIO "CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO", de fecha 21 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, y don LUIS ALBERTO GARCÍA PAREDES, R.U.T. N° 6.166.032-1, para instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado en calle Presidente Errázuriz con 21 de Mayo, de esta ciudad, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°3276, de fecha 17 de Septiembre de 2009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRÍA
ALCALDE (S)

MTB/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- **O.I.R.S.**
- D.O.M.
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dpto. de Patentes
- Dpto. de Inspecciones
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo.-



CONVENIO

CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

En Punta Arenas, a veintiún día del mes de septiembre del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, don **LUIS ALBERTO GARCIA PAREDES**, chileno, cédula de identidad N°6.166.032-1, domiciliado en Avenida Independencia N°626, de esta ciudad, viene por este acto en celebrar el siguiente convenio de concesión:

PRIMERO: Mediante Acuerdo N°415, adoptado por el Concejo Municipal, Sesión N°34, Ordinaria de fecha 16 de Septiembre de 2009, se aprobó otorgar concesión de Bien Nacional de Uso Público a favor de don **LUIS ALBERTO GARCIA PAREDES**, para la instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado por calle Presidente Errázuriz con 21 de mayo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°3276, de 17 de septiembre del 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ordenó celebrar convenio de concesión de Bien Nacional de Uso Público con don **LUIS ALBERTO GARCIA PAREDES**, para la instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado en calle calle Presidente Errázuriz con 21 de Mayo, individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERO: Son obligaciones del concesionario, las siguientes:

1. Cumplir todas las obligaciones que le impone la autoridad edilicia por la concesión del kiosco.
2. Pagar los impuestos y derechos municipales.

CUARTO: Se deja constancia que dicha concesión cesará de pleno derecho, si la propietaria incurriera en cualquier infracción a alguna de las disposiciones legales, u ordenanzas municipales, que tengan injerencia en el tema.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

SEPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente convenio, firman ambas partes en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del interesado y las restantes en la Municipalidad.


LUIS ALBERTO GARCIA PAREDES
CONCESIONARIO


MAURICIO TORRES BARRIA
ADM. MUNICIPAL

